



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 084 - 2019-MPH/GM.

Ayacucho, **27 JUN. 2019**

VISTO:

El Informe N° 409-2019-MPH/12.56, de fecha 26 de junio 2019, remitido por la Unidad de Gestión de Residuos Sólidos y el Informe N° 022-2019-MPH/GM/UGRS/LCCL-RPS, de fecha 26 de junio del 2019, emitido por la Responsable del Programa, sobre aprobación de Plan de Trabajo Campaña Mamanchikunawan Akllasunchik Qupakunata, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. En ese sentido el espíritu de la norma dispone que los actos de gobierno deban ser emitidos en concordancia con todas las normas legales vigentes que regulan las actividades relacionadas al caso en evaluación, de no hacerlo configuran actos administrativos arbitrarios. Por su parte el Artículo 26° del mismo cuerpo normativo establece que la administración municipal se rige por los principios de Legalidad, Economía, Transparencia y por los contenidos en la Ley N° 27444;

Que, el Decreto Legislativo N° 1278 que aprueba la Ley de Gestión Integral de los residuos sólidos, tiene como finalidad la prevención o minimización de la generación de residuos sólidos en la fuente, frente a cualquier otra alternativa. En segundo lugar, respecto de los residuos generados, se prefiere la recuperación y la valoración material y energética de los residuos, entre las cuales se cuenta la reutilización, reciclaje, compostaje, procesamiento, entre otras alternativas siempre que se garantice la protección de la salud y el medio ambiente. La disposición final de los residuos sólidos en la infraestructura respectiva constituye la última alternativa de manejo y deberá realizarse en condiciones ambientalmente adecuadas, las cuales se definirán en el reglamento del mencionado Decreto Legislativo emitido por el Ministerio del Ambiente;

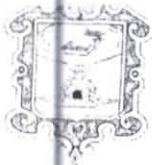
Que, mediante el Informe N° 022-2019-MPH/GM/UGRS/LCCL-RPS de fecha 26 de junio del 2019, la Responsable del Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos Municipales, Biga. Luisa Catalina Cárdenas López, remite a la Unidad de Gestión de Residuos Sólidos el Plan de Trabajo Campaña Mamanchikunawan Akllasunchik Qupakunata, para su evaluación y posterior aprobación mediante acto resolutorio, en vista que el mencionado Plan es parte del cumplimiento de la Meta 03 del Plan de Incentivos – PI;

Que, a través del Informe N° 409-2019-MPH/12.15 de fecha 26 de junio del 2019, el Jefe de la Unidad de Gestión de Residuos Sólidos, Ing. Alexander Canchari Ramos, remite a la Gerencia Municipal el Plan de Trabajo Campaña Mamanchikunawan Akllasunchik Qupakunata, para su aprobación mediante acto resolutorio, en vista que el mencionado Plan es parte del cumplimiento de la Meta 03 del Plan de Incentivos – PI 2019;

Que, el Plan de Trabajo Campaña Mamanchikunawan Akllasunchik Qupakunata, tiene como objetivo general implantar en las organizaciones de Vaso de Leche de la Provincia de Huamanga el hábito de segregación y entrega de materiales reciclables inorgánicos, y como objetivo específico, entre otros, disminuir los volúmenes de residuos que llegan al vertedero, recuperando aquellos potencialmente reciclables y reutilizables;

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones delegadas según Resolución de Alcaldía N° 189-2019-MPH/A, Resolución de Alcaldía N° 107-2019-MPH/A, y a la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA – LEY N° 24682"
 "AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN E IMPUNIDAD"



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Plan de Trabajo Campaña Mamanchikunawan Akllasunchik Qupakunata, presentado por el Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos Municipales, adscrito a la Unidad de Gestión de Residuos Sólidos de la Municipalidad Provincial de Huamanga, con el fin de dar cumplimiento a la Meta 03 del Plan de Incentivos – PI 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER a la Unidad de Gestión de Residuos Sólidos la ejecución y cumplimiento del mencionado Plan, con el fin de cumplir los objetivos señalados en el Plan de Trabajo Campaña Mamanchikunawan Akllasunchik Qupakunata.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR el presente Acto Resolutivo a la Unidad de Gestión de Residuos Sólidos y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga, para su cumplimiento de acuerdo a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 Arq. RUBEN A. JERÍ VEGA
 GERENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 UNIDAD DE ATENCIÓN AL CIUDADANO GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO
 Ayacucho, 27 JUN. 2019
 Oficio Circ. N° 1587-2019-UTD-SE-MPH
 SEÑOR: SISTEMAS

Para su conocimiento y más consignaciones remito a Ud. con
 del original de: REM-084-2019-MPH/STN
 de fecha: 27 JUN. 2019
 La presente copia constituye la Transcripción oficial de dicha Resolución
 expedida por esta Institución

Atentamente.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 SECRETARÍA GENERAL
 ALEJANDRO E. MENDOZA MÉNDEZ
 RESPONSABLE ÁREA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO
 GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 GERENCIA MUNICIPAL
 Unidad de Tecnologías de Información y Comunicaciones
 28 JUN 2019
 Hora: 9:00 Folios:
 Firma: N° D:

